



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [jozemare1972@gmail.com](mailto:jozemare1972@gmail.com)

Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

## CONTRATOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

15/01/2020	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	ANTICIPO POR PINTURA DE LA II PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	L 15,000.00
20/01/2020	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA DE CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO CONSTRUCCION DE TECHADO Y JUEGOS EN AREA DE LA ESCUELA ALDEA SAN JUAN	L 10,000.00
27/01/2020	ANGEL ANTONIO ALBERTO	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO DE TRABAJO FR BALASTREO DE CALLES	L 51,750.00
27/01/2020	FRANK ANIBAL MARTINEZ ALVARADO	PRIMERA LETRA DE CONTRATO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SALVAMENTO PARA PROYECTO DE REHABILITACION DE PISTA DE ATERRISAJE	L 22,550.00



MARIA GERALDINA QUINTANILLA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEPCION COPAN



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail josemarcel1972@gmail.com  
Cel. municipalidadconcepcion2017@gmail.com  
99311043

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PINTURA DE LA II PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 01 de la fecha 06 de enero del año 2020 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 9% de Infraestructura del cual se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. **A entregarlo en un plazo de 15 días.** **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNIUCPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a pintar la II planta del edificio municipal sus oficinas, salones cocina y baños pintar dentro y fuera, pintar las pate de atrás y la parte lateral de todo el edificio con cada uno de sus detalles.



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1972@gmail.com](mailto:josemarel1972@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

**CUARTO valor del contrato** es de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (19,550.00) que deberá cancelar en dos cuotas la primera de 15,000.00 lempiras a la firma del contrato la segunda y la última letra 4,550.00 mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las cláusulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los quince días del mes de enero del año 2020.



**JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Rigoberto Linares de Jesus*  
**RIGOBERTO LINARES DE JESUS**  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán  
ADHON 2018-2022

E-mail josemartel1972@gmail.com  
Cel. municipalidadskonceptos2017@gmail.com  
99311543

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA LA CONSTREUCCION DE TECHADO EN EL ESPACIO LIBRE QUE SERVIRA PARA USOS MULTIPLES EN ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 30 de la fecha 18 de diciembre del año 2019 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 35% de Vida Mejor del cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a **entregarlo en un plazo de 15 días**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNIUCPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a la construcción del techado de canaleta y aluzin de 134 metros en la área libre de la escuela José Cecilio del valle.



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail [josemarel1979@gmail.com](mailto:josemarel1979@gmail.com)

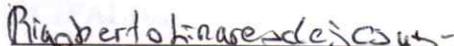
Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311343

**CUARTO valor del contrato** es de DIECISIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (17,250.00) que deberá cancelar en dos cuotas la primera de Diez mil lempiras a la firma del contrato la segunda y la última letra 7,250.00 mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las cláusulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veinte un días del mes de enero del año 2020.



  
JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RIGOBERTO LINARES DE JESUS  
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1970@gmail.com](mailto:josemarel1970@gmail.com)

Cel [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)

99311043

## CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el Ingeniero: **FRANK ANIBAL MARTINEZ ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, Técnico Forestal, con tarjeta de identidad No. 0406-1981-00426, con número de Colegiación N° 0853 vecino y residente en la ciudad de Santa Rosa de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SALVAMENTO PARA PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PISTA DE ATERRIZAJE EN EL SITIO EL CAMPO DE LA LOMA LIBRE DE CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 25 de la fecha 01 de noviembre del año 2019 con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 09% de Infraestructura del cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar un plan de salvamento de 29,700 pies de madera de especie de pino a un costo de 1.50 lempiras el pie.



Municipalidad de Concepción Copán  
ADMON 2018-2022

E-mail [josemarel1812@gmail.com](mailto:josemarel1812@gmail.com)  
Cel. [municipalidadconcepcion2017@gmail.com](mailto:municipalidadconcepcion2017@gmail.com)  
99311543

**TERCERA** valor del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (44,550.00) que se le cancelara en dos cuotas la primera de veintidós mil quinientos cincuenta lempiras (22,550.00) a la firma del contrato la segunda letra de dieciséis mil cuatrocientos treinta y un lempiras 25/100 (16,431.25) en el mes de abril y tener la licencia del Plan de Salvamento. **Del monto total se le deducirá la cantidad fe cinco mil quinientos sesenta y ocho 75/100. ( 5,568.75). Correspondiente al 12.5 del Impuesto Sobre la Renta. CUARTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las cláusulas mencionadas anteriormente en este contrato. QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veinte siete días del mes de enero del año 2020.**



JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

FRANK AMIBAL MARTINEZ ALVARADO  
CONTRATADO